



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO
DE AIRE ACONDICIONADO PARA
DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE
SECPLAN”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 459 /

QUILLÓN, 01 FEB 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 01, de fecha 18.01.2017, donde solicita, la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE SECPLAN”.**
2. El Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2017.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”
- ~ Que se requiere este equipo de aire acondicionado, para brindar mayor bienestar y confort a funcionarios que cumplen labores en el departamento de SECPLAN.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA RUSSLAY E.M. JARA HERNÁNDEZ E.I.R.L. (AYC SOLAR)** RUT N°76.563.678-7, para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIA DEL DEPTO. DE SECPLAN**” por la suma total de **\$320.000.-** (treientos veinte mil pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de SECPLAN
- Depto. Control
- Archivo.